

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.,

17 JUL. 2020

RAD: 1100140030462019-00405-00.

Téngase en cuenta que el demandado o el (curador Ad-Litem), contestó la demanda en término, por lo que se requiere a la secretaría de cumplimiento a lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

Se le reconoce personería al abogado NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 056
Fecha 5 JUL 2020

[Signature]
Secretario